

## INFORME ABORDAJES

### I. ANTECEDENTE:

Según la **LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES Artículo 71.- Transporte público y comercial.** - Las personas con discapacidad pagarán una tarifa preferencial del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa regular en los servicios de transporte terrestre público y comercial, urbano, parroquial o interprovincial; así como, en los servicios de transporte aéreo nacional, fluvial, marítimo y ferroviario. Se prohíbe recargo alguno en la tarifa de transporte por concepto del acarreo de sillas de ruedas, andaderas, animales adiestrados u otras ayudas técnicas de las personas con discapacidad. En el caso del transporte aéreo en rutas internacionales, la tarifa será conforme a lo establecido en la Ley, los acuerdos y los convenios respectivos, la misma que no será menor al veinticinco por ciento (25%) de la tarifa regular. No podrá negarse el servicio ni ayuda personal a quien lo requiera por razón de su discapacidad.

Y que la misma norma en **Artículo 115.- Infracciones graves.** - Se impondrá sanción pecuniaria de cinco (5) a diez (10) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general y/o suspensión de actividades hasta por quince (15) días, a juicio de la autoridad sancionadora, las siguientes infracciones:

1. Cobro de tarifa no preferencial en servicios de transporte nacional terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y ferroviario;

Por tanto, el CCPD-SD, realiza abordajes en el Terminal Terrestre del Cantón Santo Domingo para la vigilancia, exigibilidad y observación al cumplimiento de la normativa vigente, dada la víspera de feriado de carnaval donde existe mayor reincidencia en del incumplimiento de la misma.

### II. DETALLES DE LA ASIGNACIÓN:

*Entidad que convoca:* CCPD

*Fecha de abordaje:* viernes 28 de febrero del 2025

*Horas:* 8h15 a 10h00

*Sectores intervenidos:*

- Terminal Terrestre: ventanillas de operadoras, andenes de abordaje.

*Instituciones participantes:*

- CCPD-SD: 4 funcionarios
- Delegado de Supervisión del Terminal Terrestre: 1 funcionario Santiago Ávila.

---sigue---

### III. NOVEDADES DURANTE LA JORNADA:

- Al llegar se encuentra la oficina de supervisión sin atención. (8h25 am).
- Las ventanillas de las operadoras no cuentan con los tarifarios oficiales, se encuentran con tarifarios impreso y en algunas operadoras no los tenían en lugares visibles. Se excusan al decir que hubo un cambio de mamparas y que no han vuelto a traer los tarifarios fijos.
- Supervisor nos informa que las operadoras con mayor índice de denuncias por cobros excesivos son: Alóag, Andina, Zambrano, Zaracay, Quinindé
- Se realiza abordaje en cooperativa Quinindé:  
Datos del Usuario: José Bone de 74 años  
Destino: Cube – Esmeraldas.  
Observación: A distancia se observó que no haba apertura para trasladar al adulto mayor, sin embargo, al notar la presencia de la brigada de abordajes, la cooperativa de transporte, le extendió un boleto con el cobro de medio pasaje, lo acompañamos a los andenes y se constato que el paso para 3era edad no tenía costo.
- Se verifica en los andenes que los buses posean el sticker de pasaje 50%.
- La Coop. Consorcio el Carmen no tenia tarifario provisional pegado en la mampara, a lo que el operador supo decir que recibieron ordenes del supervisor de su coop. de transporte que no deben colocar nada en las mamparas y que *“si alguien exige lo contrario lo llamen inmediatamente”*
- Se verificaron los boletos de algunos pasajeros que se encontraban en espera en los andenes si encontrar novedad en los 6 usuarios abordados
- Se abordo a la coop. de transporte ALOAG, en los andenes, se abordó en el bus y se pregunto a los pasajeros si las personas de tercera edad y con discapacidad se cobró la tarifa adecuada recibiendo la denuncia de la siguiente persona:  
Operadora: Coop. Trans Aloag  
Numero: 07  
Datos del Usuario: Vera Letis del Rosario  
Discapacidad: Física del 38%  
Destino: Quito - Quitumbe  
Observación: presenta boleto se le cobra tarifa completa a pesar de haber indicado que posee discapacidad, debido a que el bus estaba por salir se le pide que se acerque a supervisión del terminal de Quitumbe y presente la queja correspondiente, además mencionada operadora no posee sticker de cobro del 50%

### IV. METODOLOGÍA APLICADA:

**Técnica:** participación comunitaria, observación directa, entrevista con preguntas semiestructuradas.

Av. Rio Lelia y Cll. Galo Luzuriaga, Tras las Torres de la Vista Hermosa,  
Santo Domingo de los Colorados, Ecuador

✉ ccpd.municipio.sd@gmail.com 🌐 ccpsantodomingo.gob.ec

✉ ☎ (02) 373-1100

**V. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:**

1. Aplicar las respectivas sanciones según la ley Orgánica de discapacidades
2. Se remita el presente informe a la Empresa de Transporte con copia a la Subdirección de Terminal terrestre para que se tomen las acciones correspondientes.
3. Solicitar informe por parte de la EPMT donde se indiquen acciones disciplinarias aplicadas a los infractores.
4. Solicitar se informe por parte de la EPMT y la subdirección de Terminales terrestres respecto al retiro y reubicación de los tarifarios pegables fijos en las mamparas de las operadoras.
5. Realizar un siguiente abordaje para verificación de ajustes y cumplimiento a las acciones informadas

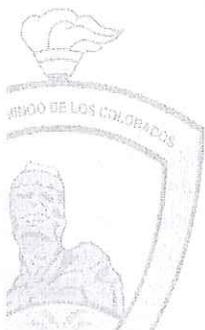
Sin más novedades, se culmina la jornada a las 10h00

Elaborado por

  
Tec. Sup. Johanna Dueñas  
**ANALISTA TECNICO**  
**CCPD-SD**

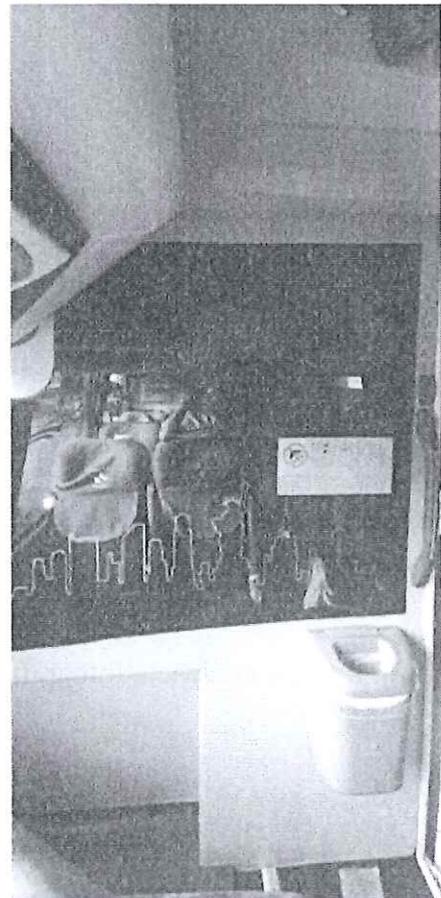
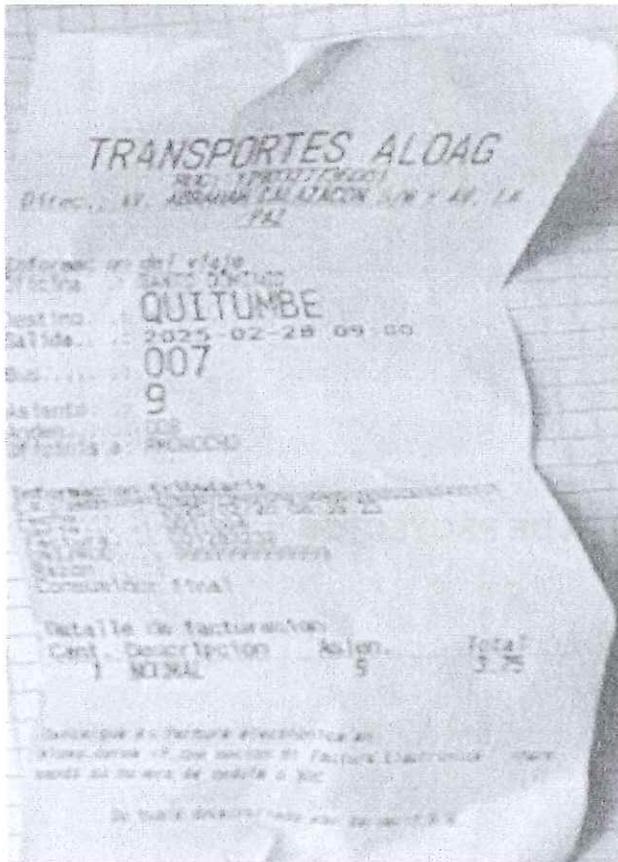
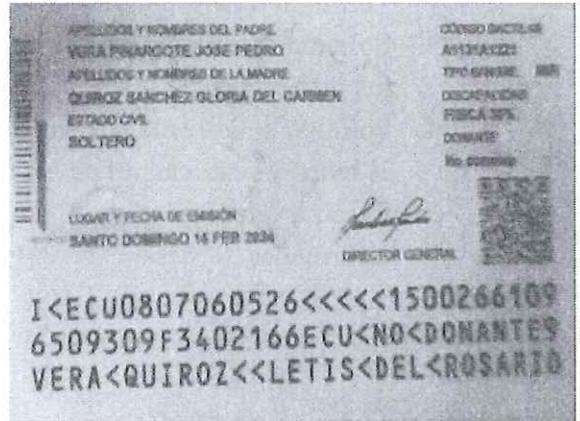
  
Revisado y Aprobado  
Msc. Fernando Moreira  
**DIRECTOR TECNICO DEL AREA DE PROYECTOS**

Adj: Anexos evidencia fotográfica



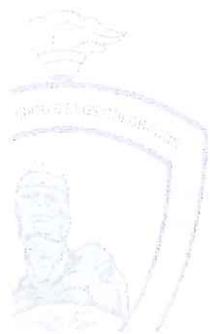
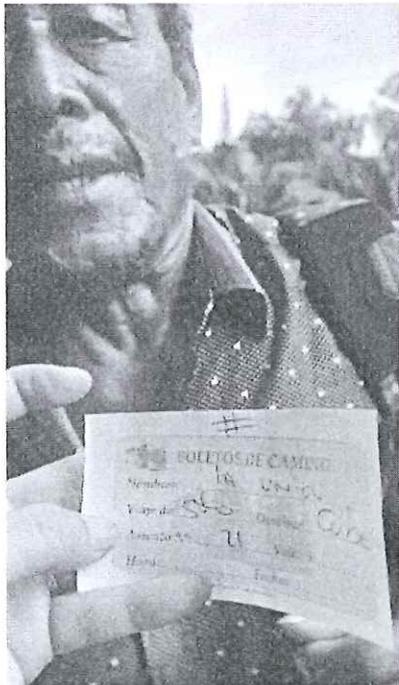
**ANEXOS:**

1. Usuario al que no se cobo la tarifa preferencial, la unidad tampoco tenía informativo del 50% de cobro a discapacidad y adulto mayor.

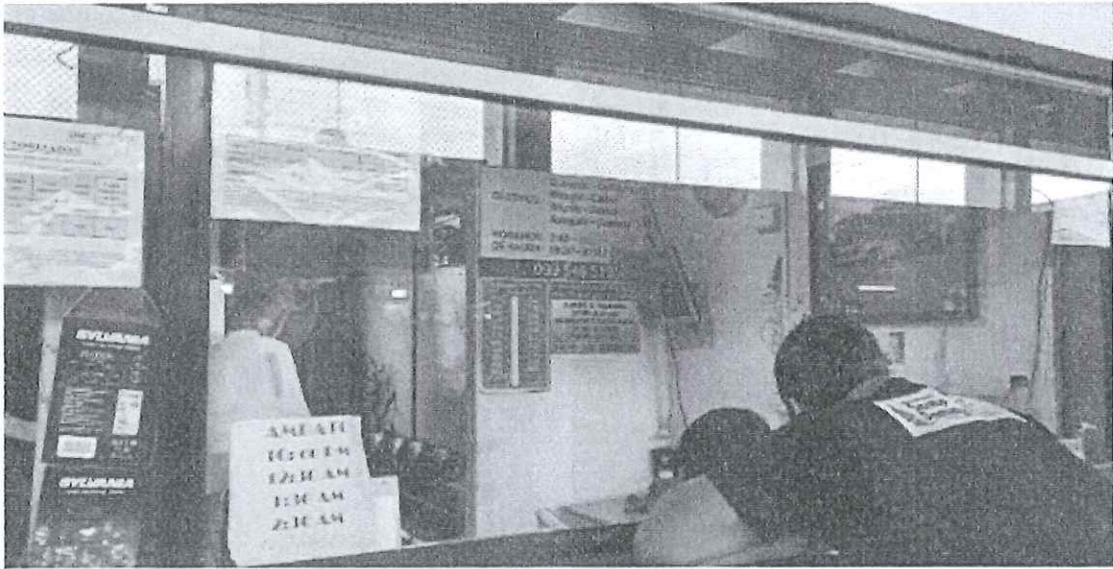




3. José Bone de 74 años - Destino: Cube – Esmeraldas







5. Oficina de supervisión de terminal terrestre no estaba el funcionario en oficina (8h40)

